

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

A.S.:	504/2021
RADICACIÓN:	17001-33-39-752-2015-00014-00
NATURALEZA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	OSCAR DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
LLAMADO EN GARANTÍA:	CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN

Toda vez que a la fecha no ha sido aportado el dictamen pericial decretado a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a petición de la parte actora, se **REQUIERE** a la mencionada entidad para que en el término improrrogable de cinco (05) se sirva remitir con destino al presente asunto, el dictamen pericial consistente en determinar “*a) el estado actual de salud del señor OSCAR DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ, y b) Las secuelas ocasionadas con la agresión física padecida el 07 de enero de 2013*”.

La parte actora, interesada en la prueba, deberá elaborar y remitir el correspondiente oficio acreditando su entrega ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 100**,
el día 12/07/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO